



Ajuntament de
Vilassar de Mar

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ESCUELA PÉREZ SALA PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LOS GASTOS SOBREVENIDOS EN EL COMEDOR ESCOLAR EN APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA LA COVID-19

En Vilassar de Mar, en fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el señor Damià del Clot i Trias, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vilassar de Mar como Alcalde-Presidente.

De otra parte, la señora LAIA KÖTZ, en nombre y representación de la Escuela Pérez Sala, como directora del mismo, con NIF n.º Q5855871I.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de las libres y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

I. Que las asociaciones de madres y padres del municipio gestionan directamente los comedores escolares de las escuelas públicas del municipio.

II. Que a consecuencia de la covid-19 se ha tenido que contratar más personal para poder garantizar los grupos burbuja en los comedores escolares y las asociaciones de madres y padres del municipio han asumido parte del coste de la monitorización.

III. Que es voluntad del Ayuntamiento colaborar con 2.676,00 euros en los gastos sobrevenidos por la Covid-19 en la gestión de los comedores escolares.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

ACUERDAN

Primero. Establecer un convenio de colaboración para el año 2020.

Segundo. La escuela Pérez Sala en el marco de este convenio se compromete a:

- a) Cumplir la normativa que, como consecuencia de la pandemia ha dictado el Departamento de Educación para los servicios de comedor escolar.
- b) Destinar el importe en los gastos sobrevenidos por la Covid-19 en la gestión de los comedores escolares.

Tercero. La compensación que recibirá la escuela Pérez Sala para cubrir parte de los gastos sobrevenidos en los comedores escolares al aplicar medidas de seguridad contra la covid-19, en forma de subvención, será la cantidad de dos mil seiscientos setenta y seis euros (2.676 euros), para el año 2020, a cargo de la partida presupuestaria SP-32300-48000, centro de coste 20020. El ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

Quart. La justificación de la subvención se hará, mediante facturas o documentos justificativos por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2021. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente



Ajuntament de
Vilassar de Mar

devolució por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Quinto. La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sexto. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinció de la associació o entidad.
2. Modificació substancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. La realización de su objeto.
4. La imposibilidad sobrevenida, material o legal, de hacer frente a las obligaciones que se derivan.
5. El incumplimiento de las obligaciones que se derivan.
6. La avenencia de las partes signatarias.

Séptimo. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Octavo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

Por la Escuela de infantil y primaria
Pérez Sala

Por el Ayuntamiento de Vilassar
de Mar

Laia Kötz
Directora

Damià del Clot i Trias
Alcalde-Presidente